



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2023-MDP/LC

Pichari, 14 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2023, Informe N° 135-2023-MDP/GM/NAG de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 438-2023-MDP-OAJ/JCHG de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1195-2023-MDP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitiendo propuesta de Directiva de "Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari", acompañada respectivamente con el anexo 01 que comprende la escala remunerativa de inversión pública, Resolución Gerencial N° 255-2023-MDP/GM de conformación de la comisión evaluadora del proyecto de citada Directiva", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con informe N° 1109-2023-MDP/GI/EOSB-G, el Gerente de Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal la necesidad de contratación de personal para proyecto de inversión pública ejecutados por administración directa y la regulación a través de una directiva, concluyendo que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad Distrital de Pichari, se elabore una directiva "Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari", recomendando que mediante acto resolutivo se conforme la comisión evaluadora para la aprobación de la citada directiva;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 255-2023-MDP/GM, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROYECTO DE DIRECTIVA - LINEAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO DE CARÁCTER TEMPORAL EN ACTIVIDADES DETERMINADAS, PRE INVERSIÓN, E INVERSIÓN EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI", conformada según el siguiente detalle

1.	Gerente de Infraestructura	Presidente
2.	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Integrante
3.	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Integrante
4.	Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente	Integrante
5.	Gerente de Servicios Municipales	Integrante
6.	Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Integrante
7.	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
8.	Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos	Integrante
9.	Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
10.	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
11.	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en merito al artículo segundo de Resolución Gerencial N° 255-2023-MDP/GM, remitió proyecto de Directiva "Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari", a la comisión para su deliberación e informe de viabilidad de aprobación.

Que, con fecha 07 de julio del 2023, se suscribió el acta de instalación por los miembros integrantes de la comisión evaluadora de la señalada directiva, haciendo sentar en acta el pronunciamiento respecto a la necesidad de elaborar una directiva y la escala remunerativa para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari", conforme al siguiente detalle y argumentos;



**Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron-** manifiesta, que presente informe sobre la necesidad de regular y procedimiento para la contratación de personal, así como una nueva escala remunerativa que sea atractiva para la incorporación de profesionales a la institución, teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Pichari, como es de conocimiento para el presente ejercicio fiscal 2023, cuenta con un PIA de S/. 220, 330,023 soles y un PIM de S/. 276, 601,706 soles, ocupando así el segundo lugar en ser el distrito con mayor presupuesto asignado producto del canon y sobre canon, solo siendo superado por el Distrito de Megantoni, situación está que no se refleja en la escala remunerativa actual del profesional y técnico que labora en los Proyectos de Inversión Pública - PIP, visto que la fecha se tiene la comunicación de retiro de personal asignado a los PIP y a la vez resulta difícil la contratación de nuevo personal, en razón que se tiene como principal desventaja la remuneración ofrecida para estos cargos en vista que son inferiores a los ofrecidos por los demás gobiernos locales de la provincia, región y zona Vraem; Asimismo, la Entidad NO cuenta con una Directiva interna que regule el procedimiento para la contratación de personal de carácter temporal con cargo a actividades de mantenimiento, obras y proyectos de Inversión Pública, por tanto a la fecha se tiene deficiencias en los procedimientos de contratación los cuales no se ajustan a la normativa vigente y a las necesidades reales de cada uno de los proyectos, obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari, por lo que resulta necesaria la regulación de dicho procedimiento a través de una normativa interna así como una categorización en cuanto a esta remunerativa de uso general en la Entidad

**Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Lloclla.-** Manifiesta que la no existencia de una directiva para la contratación de los recursos humanos de las actividades determinadas, pre inversión e inversión ha generado diversidad de contratos sin un criterio uniforme en cuanto al monto de las remuneraciones y cargos. El mismo genera un clima laboral inapropiado que no permite la adecuada gestión del empleo del personal de las actividades determinadas, pre inversión e inversión. Asimismo, la inexistencia de una escala remunerativa hace que se remunere al personal de las actividades determinadas, pre inversión e inversión de manera desigual para los mismos trabajos realizados. Corresponde precisar que los puestos del personal de las actividades determinadas, pre inversión e inversión, dada su naturaleza temporal, no contemplan la noción de nivel, o grupo ocupacional, responden tanto a la necesidad de servicio como a la disponibilidad presupuestaria institucional. Sin perjuicio de lo antes indicado, es preciso señalar que ello no impide que las entidades puedan desarrollar – considerando su disponibilidad presupuestaria y la necesidad de servicio institucional– mecanismos internos que sirvan de pauta para fijar la retribución económica correspondiente a los puestos del personal de las actividades determinadas, pre inversión e inversiones.

**Gerente de Servicios Municipales, Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco.-** manifiesta que por parte de esta gerencia mencionamos la existencia de la necesidad de garantizar la contratación temporal de personal relacionado a la gestión de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento en todas sus fases, así también garantizar el cumplimiento de metas en forma satisfactoria de conformidad con la normatividad vigente, optimizando los recursos económicos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



asignados y garantizando su ejecución hasta su respectiva culminación, por nuestra Gerencia de Servicios Municipales que solicitaría que se contemplen todos los cargos necesaria para su correcto funcionamiento en la escala que se propondrá, estando de acuerdo con el proceso de su elaboración.

**Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Prof. Beaty Cuyany Vargas Barboza.-** Manifiesta que la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental viene ejecutando diversos proyectos en beneficio de la comunidad Asháninka y vecinos del distrito de Pichari, en tal sentido teniendo en cuenta el objeto de los servicios que se pretende contratar y las actuaciones que se van a realizar, se necesita contar con profesionales y técnicos especializados con conocimiento y experiencia respecto de los proyectos y/u obras a desarrollar y ejecutar. En tal sentido, es necesario que se implemente una directiva interna que regule el procedimiento para la contratación de personal eventual, que se encuentre enmarcado a las normas correspondientes. Asimismo, indicar que la escala remunerativa que forma parte de la directiva para la contratación de personal eventual y/o temporal, se encuentra adecuado a la realidad del contexto social actual por el incremento del costo de vida.

**Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Econ. TITO SOTO ESCOBAR.-** Manifiesta que a la fecha no se cuenta con una directiva que regule la escala remunerativa de todo el personal de la MDP y en especial por la fuente de inversiones, por lo que sería importante regular esta situación y no encontrarnos en falta frente a las normativas vigentes, por otro lado es importante establecer una escala de acuerdo a los años de experiencia de los profesionales, con al finalidad de tener mayor apertura de profesionales y con ello cumplir los objetivos institucionales.

**Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Lorena Murga Avalos.-** Manifiesta que actualmente no se cuenta con una directiva sobre el procedimiento de contratación del personal de inversión, asimismo no se tiene una escala que permita categorizar de acuerdo a la experiencia técnico y/o profesionales de los trabajadores que vienen laborando, sujetándose al contenido de los expedientes técnicos, por lo que sería importante establecer una regulación al respecto y todos ellos sean formalizados a través de contratos laborales conforme la normativa vigente, así como el procedimiento adecuado en la selección de personal.

Luego de haberse debatido la única agenda y con el voto unánime se acordó: encargar a la oficina de planeamiento y presupuesto la formulación y elaboración de una Directiva interna para establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión e inversiones ejecutadas por administración directa por la municipalidad distrital de Pichari, así como la escala remunerativa.

Que con fecha 10 de julio de 2023, la Comisión, en atención a la propuesta de la citada Directiva y la escala remunerativa (anexo 01), presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se procedió al debate y evaluación acordando por unanimidad declarar viable para la aprobación de la Directiva de "Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari" y el Anexo 01 de la escala remunerativa que forma parte integrante de la señalada Directa;

Que, mediante Informe N° 1195-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye textualmente que es necesidad de la Municipalidad distrital de Pichari la contratación de personal para que estos realicen temporalmente actividades determinadas, pre inversión e inversiones de carácter temporal o accidental, por lo que la comisión evaluadora ha revisado, evaluado y determinado viable la directiva y escala remunerativa que adjunta la presente (DIRECTIVA Y ANEXO 01), recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal y elevación ante el Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 348-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyendo que es PROCEDENTE la APROBACION de la Directiva de "Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari”, la misma que consta de ocho capítulos y un anexo, la cual cuenta con opinión favorable de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y de la Comisión acreditada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°255-2023-GM-MDP;

Que, mediante informe N° 135-2023-MDP/GM/NAG del Gerente Municipal, remitiendo la Directiva de “Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari”, y anexo N° 01 de escala remunerativa al despacho de Alcaldía para que sea agendada y deliberada por el Concejo Municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2023, se trató como agenda: Propuesta de Directiva de “Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari”, y Anexo N° 01 de escala remunerativa”, ello en atención al informe N° 1109-2023-MDP/GI/EOSB-G, del Gerente de Infraestructura, Resolución Gerencial N° 255-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, Acta de fecha 07 y 10 de julio de 2023 de la comisión evaluadora del proyecto de directiva – lineamientos y procedimiento para la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversiones ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1195-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 348-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de cuya deliberación por el concejo municipal con el apoyo técnico, exposición y sustento por parte de los miembros integrantes de la comisión, se aprobó por unanimidad la aprobación de la directiva y la escala remunerativa (anexo 01) que forma parte integrante;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la ESCALA REMUNERATIVA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (ANEXO 01), que forma parte integrante de la Directiva de “Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión, e inversión ejecutada por administración directa de la municipalidad Distrital de Pichari”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la **APROBACION** de la Directiva de “Lineamiento y procedimiento para la contratación de personal que preste servicio de carácter temporal en actividades determinadas, pre inversión e inversión ejecutada por administración directa de la Municipalidad Distrital de Pichari” y su ANEXO N° 01 - Escala Remunerativa de Inversión Pública, que forma parte integrante de la señalada Directiva, en merito a la delegación de facultades establecida en el literal K) de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura, Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Gerente de Educación y Desarrollo Social, Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Gerente de Servicios Municipales y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Hans E. Becangel Mamani  
SECRETARIO GENERAL